



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

SISTEMA ESCRITURAL

Florencia, 15 DIC 2017

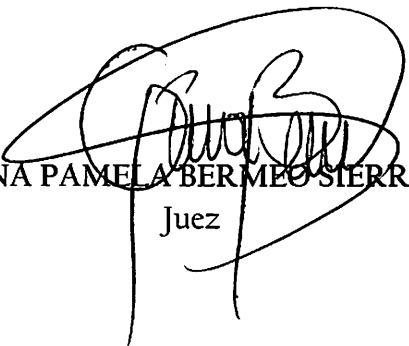
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OMAR TRIANA Y OTROS
ACCÓN: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 18-001-33-31-001-2007-00006-00
AUTO NÚMERO: A.S. 32-12-834-17

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, el Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes por el término de tres días (3) de conformidad con el artículo 228 del CPC, la aclaración al dictamen pericial rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA, visto a folios 86-93, del cuaderno de pruebas de la parte actora del expediente.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

SISTEMA ESCRITURAL

Florencia, 15 de diciembre de 2017

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALBERTO JARA RUBIO Y OTROS
ACCÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
RADICACIÓN: 18-001-23-31-001-2007-00322-00
AUTO NÚMERO: A.S.40-11-798-17

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, el Despacho:

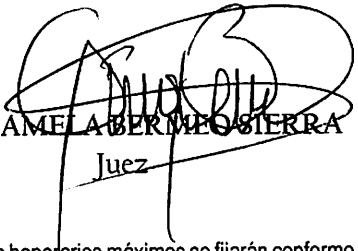
DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes por el término de tres días (3) de conformidad con el artículo 228 del CPC, el dictamen pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA, visto a folios 19-30, del cuaderno de incidente de regulación del expediente.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios en favor del auxiliar de la justicia CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$478.040), atendiendo los parámetros¹ establecidos en el artículo 37 numeral 6.1.1 del Acuerdo 1518 de 2002, dinero que deberá sufragar la parte actora y deberá acreditar ante el Despacho dicho pago.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el pago de la suma de \$50.000, por gastos previos a la realización del dictamen que se fijó el día 07 de noviembre de 2017, en el acta de diligencia de posesión del perito al auxiliar de la justicia, se indica que si a la fecha de la presente decisión no los ha cancelado, deberá incrementarlos al pago de los CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$478.040), es decir deberá cancelar al señor CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA, la suma total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA PESESO. (\$528.040).

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERRÍO SIERRA

Juez

¹ Inmueble urbano. Si se trata de inmueble urbano, los honorarios máximos se fijarán conforme al Decreto 466 de 2000, esto es, aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente, y multiplicando su resultado por el número de metros cuadrados del inmueble, construidos o no, con la reducción que se señala para los estratos socio económico uno a cuatro.

FORMULA:

Salario diario vigente año 2017= 24.590.57 x 13.5% (porcentaje según mts²) = 3319.7 x 144 (número de mts² según certificado de libertad y tradición del inmueble visto folio 19 del CP expediente)= \$ 478.040.